

Quito, a 19 de marzo de 2013.

Señores

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

En su despacho.-

De nuestra consideración:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi actualmente cuenta con la página web de la Institución ([www.tupigachi.gob.ec](http://www.tupigachi.gob.ec)) la misma que se encuentra disponible, donde contiene la información de los años 2012 y 2013, dando así cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos permitimos presentar la información de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 de la mencionada ley que en su parte pertinente indica:

***Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:***

***a. Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;***

El Gobierno Parroquial de Tupigachi cuenta con un orgánico funcional

***b. El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;***

PRESIDENTE	Carlos Cabascango
VICEPRESIDENTE	Fidel Catucuago
VOCAL 1	Ricardo Fernández
VOCAL 2	Cristina Cuascota
VOCAL 3	Guido Caiza
SECRETARIA -TESORERA	Lorena Cuascota

**C. La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;**

PRESIDENTE	USD 1030.00
VICEPRESIDENTE	USD 360.50
VOCAL 1	USD 360.50
VOCAL 2	USD 360.50
VOCAL 3	USD 360.50
SECRETARIA- TESORERA	USD 585.00

**e. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;**

No aplica la Institución

**d. Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;**

**SERVICIOS:**

Nuestro trabajo está relacionado al artículo 267 de la Constitución

***“Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:***

- 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.***
- 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.***
- 3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.***
- 4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.***
- 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.***
- 6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.***
- 7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.***
- 8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos”.***

**HORARIO DE ATENCIÓN:**

**DE LUNES A VIERNES**

08h00 - 13H00

14H00 - 17H00

**f. Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción.**

*No se aplica la institución*

**k. Planes y programas de la Institución en ejecución.**

*Ver Página Web POA 2012*

**g. Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;**

**VER Anexo Página Web 1:** Presupuesto inicial, cédulas presupuestarias de ingresos-gastos y ejecución presupuestaria.

**NOTA:** En el caso de la entrega de recursos públicos el Gobierno Parroquial de Tupigachi ha hecho durante los meses de marzo a diciembre un aporte total de \$ 5.701,80 al Gobierno Parroquial de la Esperanza para que mancomunadamente entre los cuatro Gobiernos Parroquiales se contrate los servicios profesionales de un Coordinador para los CIBV que son administrados por la Mancomunidad de los GADs del Norte, el cual está suscrito mediante un convenio de los cuatro señores presidentes

**h. Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;**

No se ha realizado ningún tipo de auditoría durante el ejercicio fiscal

**i. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;**

- En todo el año 2012 con la aportación que hizo el Ministerio de Economía y Finanzas, se priorizó la construcción del Proyecto de Adoquinado de la entrada principal de acceso a la parroquia Tupigachi, por la vía Hostería San Luis en una dimensión de 830 metros lineales, este proceso de los realizó por el portal de Compras Públicas.

•

**VER Anexo Página Web2:** Contrato adjudicado entre el Gobierno Parroquial de Tupigachi conjuntamente con el contratista ganador (Consorcio Cristian Mármol).

- En relación a los permisos y autorizaciones se lo ha hecho en función de las atribuciones del Presidente, de acuerdo a lo que estipula el COOTAD en su artículo 70 literal s) que indica:

**Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto:**

Al respecto de este servicio en el año 2012 no se recibió ninguna solicitud

**j. Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;**

No hubo contratos incumplidos

**l. Planes y programas de la institución en ejecución;**

VER Anexo Página Web 3: POA 2012 en donde constan los planes y programas de la Institución que se han ejecutado.

**l. El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;**

No ha aplicado la Institución

**m. Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;**

- La convocatoria se lo ha desarrollado acogiendo el artículo 164 del COOTAD
- Se realizó publicidad radial, perifoneo y colocación de carteles de la convocatoria.

**Artículo 164.- Criterios.- Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.**

VER Anexo Página Web 4: Informe de rendición de cuentas presentado a la ciudadanía

**n. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;**

VER Anexo Página Web 5: Reporte de una cédula de gastos bajado del programa contable, en donde se da a conocer la partida del gasto realizado por viáticos y pasajes pagado al señor presidente, vocales y secretaria-tesorera del gobierno parroquial Tupigachi. Los informes mensuales de los señores vocales reposan en los archivos de la institución.

VER Anexo Página Web 6: Informes de los señores vocales, presidente y secretaria de los justificativos que sustentan el pago de los viáticos y pasajes pagados

**o. El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;**

**Razón Social:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi

**Dirección de la Oficina:** Cabo Francisco Falcón y Francia

**Apartado Postal:** No cuenta

**Dirección Electrónica:** [juntaptupigachi@hotmail.com](mailto:juntaptupigachi@hotmail.com) y [gobiernoptupigachi@hotmail.com](mailto:gobiernoptupigachi@hotmail.com)

**Cuarto Inciso del Art. 18 Lotaip**

*Las instituciones públicas elaborarán semestralmente por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada, detallará; Fecha de resoluciones y período de vigencia de esta clasificación.*

No aplica

**p. La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;**

No aplica

**q. Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;**

No aplica

**r. El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;**

No aplica

**s. Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,**

El Gobierno Parroquial cuenta con libros de actas, documento público que reposa en la Institución.

**t. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.**

No aplica

**Art. 14 de la Lotaip**

**Art. 14. Del Congreso Nacional.- Además de la información señalada en esta Ley, el Congreso Nacional publicará y actualizará semanalmente en su página Web, lo siguiente: a) Los textos completos de todos los proyectos de ley que sean presentados al Congreso Nacional,**

señalando la Comisión Especializada permanente asignada, la fecha de presentación, el código; y el nombre del auspiciante del proyecto. b) Una lista de proyecto de ley que hubieren sido asignados a cada Comisión Especializada Permanente.

No aplica

**Art. 15 de la Lotaip**

**Art. 15. Del Tribunal Supremo Electoral.- Además de la información señalada en esta Ley, el Tribunal Supremo Electoral, en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción de los informes de gasto electoral, presentados por los directores de las diferentes campañas electorales, agrupaciones políticas o candidatos, deberá publicar en su sitio Web los montos recibidos y gastados en cada campaña.**

No aplica

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Carlos Cabascango

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO**

**PARROQUIAL TUPIGACHI**